



Expte. N° 8.735/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

La necesidad de garantizar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito en la ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Av. General Juan Domingo Perón constituye una arteria de importante circulación vehicular y peatonal en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, especialmente en el tramo comprendido entre General López y Edison.

Que en dicha zona se localizan comercios, instituciones públicas y domicilios particulares que generan un tránsito constante de peatones, entre ellos niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Que la correcta demarcación de las sendas peatonales contribuye a ordenar la circulación, reducir el riesgo de accidentes y garantizar el cruce seguro de los transeúntes.

Que la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial establece como obligación de los municipios el mantenimiento de la señalización horizontal, entre ellas las sendas peatonales.

Que en relación a lo arriba mencionado, el decreto N° 1.722/22 le solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la instalación de un sistema de semáforos en la Av. Juan D. Perón y Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza N° 2.194/14.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal adoptar las medidas necesarias para preservar la integridad física de quienes transitan por la vía pública.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.117/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar la pintura y demarcación de las sendas peatonales sobre Av. Gral. Juan Domingo Perón, en el tramo comprendido entre General López y Edison.

**ART.2º)** El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento del decreto N° 1.722/22 sobre la instalación de un sistema de semáforos en la Av. Juan D. Perón y Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2.194/14.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 24 de abril de 2.025.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>F1</b>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<b>25-04-2005</b>
Anotado por <b>LAURA</b>	
Archivado por	



*Laura Rache*  
Laura Rache  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE